

Yopal, 28 de septiembre de 2017

PARA : RECTORES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ASUNTO: Admisión de practicantes de Establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Casanare.

Cordial saludo, en atención a las diferentes consultas que han llegado a este Despacho, en relación con prácticas de estudiantes de establecimientos de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en establecimientos educativos oficiales adscritos al Departamento, comedidamente me permito manifestar que estas prácticas deben estar enmarcadas dentro de un convenio suscrito entre la Secretaria de Educación de Casanare y el respectivo establecimiento de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano por las siguientes razones:

- La Secretaria de Educación debe verificar previamente la legalidad del establecimiento educativo.
- Las prácticas se deben realizar en la jurisdicción que corresponda el Establecimiento Educativo de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de la Secretaria que emitió el Acto Administrativo de legalización y/o licencia de funcionamiento.
- El estudiante debe aportar los documentos de pago a seguridad social y parafiscal.
- El convenio garantiza que las responsabilidades extracontractuales que puedan surgir durante la realización de la práctica, sean responsabilidad del establecimiento educativo que envía al estudiante y no del establecimiento educativo que lo recibe o en su defecto la Secretaria de Educación del departamento de Casanare.

La anterior información permitirá a los establecimientos educativos estatales aprovechar mejor el talento humano ofrecido y evitar en el futuro situaciones que puedan afectar económicamente a quienes toman las decisiones.

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA RINCON SERRANO
Secretaria de Educación de Casanare

Revisó: Marlen Rocio Alfonso/ Líder Inspección y Vigilancia

Proyectó Ruth Mogollón/ Supervisora de Educación